

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2017 00673 00
Sustanciación: 900

Atendiendo la solicitud de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, mediante oficio No. OECM23-5654 del 1 de agosto hogaño, se pudo constatar que el oficio que comunicaba la medida cautelar de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al señor Héctor Fabio Calle Arenas, identificado con la C.C. No. 9.977.446, dentro del proceso ejecutivo singular que se adelantó en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales Caldas, cuyo radicado es el No. 170014003006 2021 00018 00 no les fue comunicada, ya que dicho oficio fue remitido por error al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, como se puede verificar en el anexo 006 de presente proceso.

9-2017-673- Oficio Dirigido al Juzgado 6 CM

3

MO Microsoft Outlook
Mar 29/06/2021 12:17 PM
Para: Microsoft Outlook

9-2017-673- Oficio Dirigi...
131 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia \(j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: 9-2017-673- Oficio Dirigido al Juzgado 6 CM

Responder Reenviar

MO Microsoft Outlook
Mar 29/06/2021 12:17 PM
Para: Microsoft Outlook

9-2017-673- Oficio Dirigi...
131 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío \(cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: 9-2017-673- Oficio Dirigido al Juzgado 6 CM

Por lo anterior, por el Centro de Servicios ofíciase a dicha autoridad comunicándoles que deben hacer caso omiso al oficio No. 777 del 6 de junio de 2023 enviado por esta oficina.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 137
Fecha de notificación por estado 11/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f7e06f079a2968aebb1deaca5ac94951f3e8aa541361b42678b7d3f38c4e4f8

Documento generado en 10/08/2023 11:05:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>